



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20182010022421

Fecha: 13/08/2018

GD-F-007 V 10

Página 1 de 2

Bogotá, D.C

Señora
LIDIA ZAPATA y demás firmantes
Sector Entrada Puesto de Salud Corregimiento Puente de Tierra
YOTOCO / VALLE DEL CAUCA

Asunto: Respuesta Radicado No. SSPD 20188500084582

Respetado señor:

En esta Superintendencia, se ha recibido su comunicación relacionada con inconformidades frente a la prestación del servicio de energía.

Al respecto, y con el objeto de atender adecuadamente su petición, a continuación, relacionamos los diferentes radicados con los cuales se le ha dado trámite a su solicitud:

RADICADO	ASUNTO	TRÁMITE
20182010019541	Requerimiento rad. 20188500084582	Se solicita al prestador EPSA ESP remitir copia de la respuesta dada a los usuarios
20185290847702	Respuesta rad. 20182010019541	La Empresa remite copia de la respuesta dada a los usuarios.

Con base en lo anterior, se observa que el prestador se pronunció sobre su queja, a través del oficio 20188500084582 del 3 de agosto de 2018, en el que manifiesta:

“La empresa de Energía del Pacífico S.A EPS (en adelante EPSA), el día 30 de julio de 2018 en la cual solicita copia de la respuesta emitida al señor NORBERTO DAVID ARGOT E, Cel. 3127920905 entrada puesto de Salud, corregimiento de Puente Tierra, Jurisdicción del Municipio de Yotoco al respecto le manifestamos:

El día 30 de julio de 2018, después de realiza la visita al sector por personal al servicio de la compañía se pudo concluir que se requiere extensión de red secundaria, motivo por el cual la compañía creo la obra menor DI.PQ.001.05.31.02.01 para extensión de red secundaria, actividad proyectada para ser ejecutada en el transcurso del mes de septiembre del año en curso.



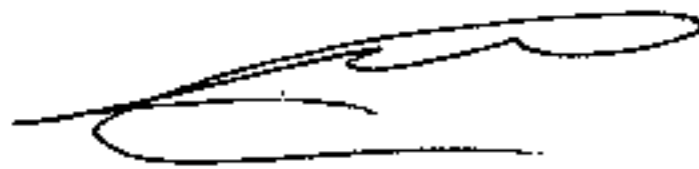
Adjunto envió carta emitida el 30 julio 2018 bajo en radicado interno 201800013221."

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control asignadas por la ley a esta entidad, nos permitimos adjuntarle la copia de la mencionada respuesta por parte de la empresa, para su conocimiento fines pertinentes.

Finalmente, se le solicita que en caso de que la empresa incumpla lo informado en la comunicación adjunta, dicha situación nos sea comunicada de forma inmediata con el fin de hacer el debido seguimiento de su caso.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud.

Cordialmente,



PHANOR ALVAREZ GONZALEZ
Coordinador Grupo de Protección del Usuario de Energía y Gas Combustible

Anexo. Radicado SSPD 201852908477020002

Proyectó: CRVL- Profesional GPUEGC
Revisó y aprobó: PAG - Coordinador GPUEGC